

LA LUCHA CONTINÚA...!!!

La Junta Directiva de la Asociación Sindical de Trabajadores Administrativos de la Universidad de Carabobo (AEUC), conjuntamente con nuestros afiliados, continúa la lucha por el Respeto a la Dignidad y a los Derechos Contractuales de los trabajadores. Es por ello, que actualmente nos encontramos desarrollando un conflicto contra el **"abuso de poder y de autoridad"**, por parte de la Rectora y demás Autoridades, que están utilizando el presupuesto universitario que otorga el Estado Venezolano, para ingresar a trabajar en la Universidad de Carabobo a personas (390) que en su mayoría son hijos y familiares de Decanos, Directores, Coordinadores, Jefes Sectoriales de Recursos Humanos...etc... Además de Ascender a más de 400 trabajadores, **"a dedo limpio"**, que en muchos casos no cumplen con el perfil del Cargo, pero tienen el aval de pertenecer al **"entorno íntimo"** de algún Decano, Director, Coordinador o Jefe, como es el caso por Ejemplo de: **José G. Castillo**, en Ingeniería; de **María Patricia Franco** en la Facultad de Ciencias de la Salud; de **José Luis Sequera** en DIGAE (antes DICES), cuyos casos estaban en pleno proceso de Concurso... Por Ejemplo el caso de **William Guevara** en Ingeniería que de Oficinista grado 202, de un solo plumazo la Rectora le **"regaló"** el cargo de Coordinador Sectorial de Cultura con grado profesional 409, poniéndolo a ganar **Bs. 8.771 mensuales**. (ganaba 3.100 Bs). El caso de **Rosa Montero**, en la Dirección de Administración y Finanzas Central (Nómina), quien no cumpliendo con el perfil, la Rectora le **"regaló"** el Cargo de Coordinador Administrativo con grado profesional 409, y pare usted de contar, entre otros casos que estamos investigando.

Por todas estas razones, conjuntamente con los trabajadores aprobado en Asamblea General, estamos desarrollando un conflicto Activo, manteniendo un HORARIO DE CONFLICTO DE 3 HORAS DIARIAS, cumpliéndolo en el pasillo rectoral, hasta tanto la Rectora se digne de dar una respuesta concreta y satisfactoria a nuestras exigencias planteadas a través del PLIEGO DE PETICIONES.

SOBRE NUESTRA CAJA DE AHORROS: CATRAUC

Por todos es conocido la Multimillonaria Deuda de **46.833.943,68 Bs.** que desde hace varios años la U.C mantiene contra nuestra Caja de Ahorros, la cual está compuesta por Aportes Patronales que la universidad irresponsablemente no presupuesta, Retenciones Salariales, Extranóminas, Excedentes y Homologaciones, cuyo monto asciende a la cantidad de **25.210.729,05 Bs.** Ahora bien, dentro de ésta nos encontramos que nos adeudan los Aportes Patronales correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre (7 meses) del presente año 2013, cuyo monto asciende a la cantidad de **12.607.360,93 Bs.** que la Rectora y los miembros del Consejo Universitario de la U.C, irresponsablemente no presupuestaron; la cual `por no haber sido cancelada oportunamente viene generando unos Intereses Moratorios de **380.625,28 Bs.**

Asimismo, esta Multimillonaria Deuda también está compuesta por los Intereses Moratorios que desde el año 1999 las Autoridades de la U.C adeudan a nuestra CATRAUC, por la cantidad de **21.242.589,35 Bs.** en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Cajas de Ahorro y 128 de la Ley Orgánica del Trabajo, Trabajadoras y Trabajadores (LOTTT). Todo lo cual totaliza la cantidad de **46.833.943,68 Bs.** que dijimos anteriormente.

No hay que ser un experto para saber que esta Multimillonaria Deuda afecta gravemente el funcionamiento diario de nuestra Caja de Ahorros, porque siendo un dinero que pertenece a los trabajadores socios de CATRAUC, el mismo no está en las cuentas de la institución, por lo cual dejamos de percibir intereses e ingresos,

que sirven para incrementar los Dividendos, y otorgar a nuestros socios más Préstamos Hipotecarios de Vivienda, de Vehículos y hasta Retiros Parciales de Haberes y Liquidaciones, que en estos momentos los tenemos diferidos como consecuencia de esa Multimillonaria Deuda. Sin embargo, nuestra CATRAUC no se ha paralizado, porque con las Retenciones Salariales que en algunas oportunidades nos pagan también con retardo, venimos otorgando los Préstamos Personales a Corto, Mediano y Largo Plazo, Especiales, semanalmente. También venimos cumpliendo con los Excedentes y la Librería, para tratar de "paliar" un poco la situación económica de nuestros socios, porque éste es el único organismo de "auxilio económico" con que contamos los trabajadores. Por ello, tenemos que seguir luchando para que la Rectora pague a nuestra Caja de Ahorros.

**Artículo 66: De la Ley de Cajas de Ahorros:
Aportes, Retenciones y Haberes**

El aporte del asociado consiste en un porcentaje de su salario, que será deducido de la nómina de pago por el empleador o el depósito directo de su ahorro sistemático. El aporte del empleador se acordará por convenio celebrado entre las partes o en las convenciones colectivas de trabajo sobre la misma base de cálculo prevista en este artículo. El asociado podrá realizar aportes de ahorro voluntario ocasionales y de cualquier monto. Las retenciones son las cuotas de descuentos efectuadas al asociado por concepto de préstamos otorgados, montepío y cualquier otra deducción las cuales son deducidas de la nómina de pago por el empleador. **Ambos aportes y las retenciones deberán ser entregados por el empleador a la respectiva asociación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se efectúe la deducción. El incumplimiento de la obligación anterior por parte del empleador, generará el pago de intereses a favor de las cajas de ahorro, fondos de ahorro y asociaciones de ahorro similares, a la tasa activa promedio de los seis principales bancos comerciales del país, de conformidad con el boletín publicado por el Banco Central de Venezuela.** La Superintendencia de Cajas de Ahorro podrá citar al empleador a los fines de conciliar el pago de los aportes y de los intereses moratorios respectivos.

Agotada la vía conciliatoria para el pago de los aportes, la asociación podrá recurrir a los organismos jurisdiccionales competentes.

Artículo 128: De la LOTT: Intereses moratorio. La mora en el pago del salario, las prestaciones sociales e indemnizaciones, generan intereses calculados a la tasa activa determinada por el Banco Central de Venezuela, tomando como referencia los seis principales bancos del país.

RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE TRABAJADORES REALIZADA EL PASADO MIÉRCOLES 23-10-2013:

Como la Rectora viene diciendo por la prensa regional que no tiene nada que esconder, que todos los Ingresos y Ascensos de Personal realizados están ajustados a derecho... Por ello, la Asamblea General de Trabajadores tomó las siguientes RESOLUCIONES:

PRIMERA: Solicitarle a la Rectora que publique el Listado de los nuevos Ingresos de Personal, tal como lo hizo con los más de 400 Ascensos en el semanario Tiempo Universitario.

SEGUNDA: A raíz del derecho de palabra ejercido ante el C.U por el compañero Presidente de la AEUC, Pedro Ulacio, este organismo aprobó constituir una mesa de trabajo y dialogo, integrada por el Decano de FACYT, la Representante del MEU, Recursos Humanos, Consultoría Jurídica, la Rectora y la AEUC. En la primera reunión del martes 22-10-2013 nuestra representación sindical planteó lo que aprobamos en Asamblea: que se evalúe a todos los trabajadores administrativos (aprox. 2.700 compañeros) y sean ascendidos, al igual que los otros 400 compañeros... A éste planteamiento el Decano de FACYT y la representante del Ministerio respondieron que no hay recursos para ello... Ante esa posición, la Asamblea tomó la siguiente RESOLUCIÓN: **Que se revisen todos los Ascensos y los Ingresos realizados por la Rectora y Recursos Humanos, echando para atrás todos aquellos que no cumplan con el perfil, y que no hayan sido ingresados de acuerdo a la normativa existente, o en su defecto evaluar y ascender al resto de los compañeros trabajadores. Es decir comenzar de cero "0".**

TERCERA: La Asamblea aprueba un **VOTO DE CENSURA** a la Representante del Ministerio de Educación Universitaria (MEU), Prof. Lilian Ortiz, por su comportamiento patronal, frente al reclamo de los trabajadores universitarios.

JUNTA DIRECTIVA AEUC